

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

1941 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas de media tensión, dos centros de transformación y redes de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 85/1984, ER-12/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle García Barbón, 38, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión, dos centros de transformación y redes de baja tensión en Cerdedelo y Lourinho (Mos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión, dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas eléctricas de media tensión, de 501 metros de longitud —desde el apoyo número 1 de la LMT que va al CT de «Torroso-I», hasta el CT que se proyecta en Cerdedelo (Mos)—, y de 979 metros de longitud, desde el apoyo número 1 de la LMT al CT de «Torroso-II», hasta el CT que se proyectó en Lourinho (Mos), con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección tal y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV.

Dos transformadores de 50 KVA, en Cerdedelo y Lourinho (Mos).

Redes de distribución en baja tensión de 3.745 metros y 1.686 metros de longitud cada una.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Cerdedelo, Cotoñe, Lourinho y Gándara.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—221-2 (3388).

1942 *RESOLUCION de 9 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.678-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria en Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 985 metros de longitud, en conductor LA-110, y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 8 de la LMT procedente de Castrelo, y final en el apoyo número 17 de la LMT existente con Pidgeón 99,16, que va a Rairo (Castrelo de Miño).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 9 de enero de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—226-2 (3392).

1943 *RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. LMT, CT y RBT en San Fiz de Paradela, Ayuntamiento de Corgo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LMT 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea derivación a CT Paradela y final, en el CT San Fiz, de 30 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, sito en San Fiz de Paradela, 25 KVA, 20 KV/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para suministro a 17 abonados de San Fiz y 10 de la Campa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de enero de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—222-2 (3389).